



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 06 MAR. 2013

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público año 2013;
- El Decreto N° 1.316 de fecha 15 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 113 de fecha 17 de diciembre de 2010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba Convenio de Transferencia de Capital celebrado con SERNATUR de fecha 17 de diciembre de 2010, por el programa: "Diversificación y Fortalecimiento de la Oferta Turística de la Región de Coquimbo 2010-2012";
- La Resolución N° 73 de fecha 03 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Capital de fecha 28 de noviembre de 2012.
- La Resolución N° 1.600 del 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N° 17

1. **APRUÉBASE**, la Modificación de Convenio de Transferencia de Capital de fecha 28 de noviembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT N° 60.704.000-1, para la ejecución del programa denominado "**DIVERSIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO 2010 - 2012**", cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE COQUIMBO

PROGRAMA

"DIVERSIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO 2010 - 2012"



Gobierno Regional
Región de Coquimbo



En la ciudad de La Serena, a 28 de febrero de 2.013, comparecen por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT N° 72.225.700-6, representada por su Órgano Ejecutivo el Intendente Regional, don **MARIO DAVID BURLÉ DELVA**, cédula de identidad N° 6.959.951-6, ambos domiciliados en La Serena, calle Arturo Prat N° 350; a quien se denominará indistintamente "Gobierno Regional" y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT N° 60.704.000-1, representada por su Directora Regional, doña **ADRIANA VALERIA PEÑAFIEL VILLAFAÑE**, chilena, profesora de estado, cédula de identidad N° 6.134.894-8, ambas domiciliadas en la ciudad de La Serena, Manuel A. Matta N° 461, Oficina 108, en adelante indistintamente también "SERNATUR", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo presente, el Oficio Ordinario N° 053, de fecha 22 de enero de 2.013 de la Dirección Regional de Turismo, Región de Coquimbo, solicitando una reitemización presupuestaria que aumenta y disminuye partidas del Programa denominado "*Diversificación y Fortalecimiento de la Oferta Turística de la Región de Coquimbo 2010 - 2012*". De tal manera que se hace necesario dicho aumento en las partidas, debido a una mayor extensión en el plazo del programa de Diversificación hasta junio de 2.013, que requiere prolongar la contratación de los apoyos, técnicos, administrativos y de marketing electrónico, para dar continuidad a las actividades del programa, además de la realización de un taller de calidad turística, y finalmente la realización de acciones de promoción turística de la Región de Coquimbo en el extranjero, tanto en Colombia, Argentina y España. Por su parte, la disminución de partidas presupuestarias obedece a la ejecución de un plan de medios mucho más acotado, que se ha traducido en menos impresión de material, y utilización del stock existente. Es así como el Departamento de Gestión Local del Gobierno Regional de Coquimbo, a través de la Administradora del Proyecto emitió informe que se pronunció favorablemente respecto de la solicitud de reitemización presupuestaria solicitada por la Unidad Ejecutora SERNATUR en consideración a que la reitemización de las partidas presupuestarias no alteran las actividades establecidas en cada uno de los componentes y que el requerimiento del ejecutor se sustenta con el propósito de asegurar y lograr la correcta y oportuna ejecución del programa, no alterando el presupuesto total aprobado.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en la cláusula primera, sustitúyase el cuadro de distribución de los recursos, establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 21 de diciembre de 2.010, aprobado por resolución N° 113 y modificada con fecha 28 de noviembre de 2.012 aprobada por resolución N° 73 de fecha 03 de diciembre de 2.012 por el siguiente:



Ítem	Valor Convenio
Componente 1: Descentralización	207.069.540
Honorario Componente 1	38.239.050
Total Componente 1	245.308.590
Componente 2: Calidad	38.986.698
Total Componente 2	38.986.698
Estacionalidad	240.615.076
Honorario Componente 3	23.929.992
Total Componente 3	264.545.068
Gastos Operacionales	56.104.644
TOTAL	604.945.000

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 17 de diciembre de 2.010, aprobado mediante Resolución N° 113 de fecha 17 de diciembre de 2.010, y modificada con fecha 28 de noviembre de 2.012 aprobada por resolución N° 73 de fecha 03 de diciembre de 2.012 del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además la presente modificación como parte integrante del referido convenio.

CUARTO: La personería de doña **ADRIANA VALERIA PEÑAFIEL VILLAFANE**, cédula de identidad N° 6.134.894-8, consta en la Resolución T. R N° 23 de fecha 07 de marzo de 2.011 del Servicio Nacional de Turismo; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. La personería de don **MARIO DAVID BURLÉ DELVA**, consta del Decreto N° 1.316 del 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La presente Modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares.
 Previa lectura, ratifican y firman:

Firmado: MARIO DAVID BURLÉ DELVA, INTENDENTE REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO.

ADRIANA PEÑAFIEL VILLAFANE, DIRECTORA REGIONAL DE SERNATUR.

anótese, tómese razón y comuníquese

Mario David

TOMO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA

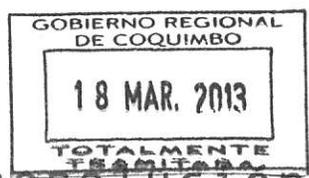
15 MAR. 2013

MCTG/MICOM/MB/MDV/m

DEPTO. JURÍDICO REGIONAL DE COQUIMBO



MARIO DAVID BURLÉ DELVA
 Intendente Regional
 Gobierno Regional de Coquimbo.



resolución

ORIGINAL
 GOBIERNO REGIONAL
 REGION DE COQUIMBO